

REF: APLICA SANCION DE MULTA A EXTRANJERO QUE INDICA

TEMUCO, 1 RESOLUCION EX

VISTOS: Estos antecedentes:

y la denuncia de fecha 14.04.2010, del ciudadano extranjero, realizada en el Departamento Jurídico de esta Intendencia Región de La Araucanía. en que se establece el incumplimiento de las normas de extranjería, al haber continuado residiendo en el país de forma irregular, declaración del ciudadano extraniero de nacionalidad peruana, don Domingo Beraul LIÑAN ROJAS, y;

TENIENDO PRESENTE: Que el

extranjero Domingo Beraul LIÑAN ROJAS, Cédula Identidad Extranjeros N° 22.372.070-6, ha infringido las disposiciones vigentes sobre extranjería:-

CONFORMIDAD, con lo EN dispuesto en los artículos 148,164 y 165 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en los artículos 148 y 149 inciso 2º del Reglamento de Extranjeria aprobado por D.S. Nº597, de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- APLICASE al extranjero de nacionalidad peruana don Domingo Beraul LIÑAN ROJAS,, una multa en dinero de \$ 30.866 (treinta mil ochocientos sesenta y seis pesos), por encontrarse residiendo en el país de forma irregular .-

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidos en el Decreto ley Nº 1.094 de 1975 modificado por la ley 18.252.-

3.- LA multa se pagará dentro del plazo de 15 días hábiles en vale vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Intendencia Región de la Araucanía.-

4.- LA persona dispondrá del plazo de diez días hábiles, contados desde su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la Intendencia, Región de la Araucanía, acompañando un Vale Vista bancario por la mitad del valor de la multa aplicada.-

5.-EI extraniero señalado precedentemente dispondrá del plazo de 10 días para regularizar su situación, de no ser así esta autoridad podrá dictar la expulsión del territorio nacional del extranjero ya individualizado.

AMÓTESE. Y COMUNÍQUESE

JAIME PINTO AGURTO ASISTENTE SOCIAL

JEFE DEPTO. SOCIAL

INJENDENTE REGION DE LA ARAUCANIA

NDRES MOLINA MAGOFKE